

Siendo las **10.00 horas** del día **4 de diciembre de 2023** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 12.00 horas del 4 de diciembre de 2023**, pudiendo todos o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los mismos hayan sido convocados en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Como quiera que para la válida constitución común de la Comisión Electoral, pese al desarrollo de la sesión por medios electrónicos, se mantienen las exigencias tradicionales, tanto cualitativas: presencia de Presidente y Secretaria, en atención a la especial posición que adoptan sendas figuras respecto a la organización y funcionamiento de este órgano, como cuantitativas: presencia de, al menos, 4 de sus miembros, tal y como preceptúa el art. 13 del Reglamento Electoral, se ruega a los Sres. Vocales con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a los efectos de considerarla válidamente constituida, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

***Vocales titulares con voz y voto:** D. Andrés Garzón Villar (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Juan Diego Mata Chacón (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.^a María Nieto Cañadas (Rpte. Estudiantes); D.^a Ana Isabel Carmona López (Rpte. PTGAS).

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento, no obstante, es preferible, en su caso, la conformidad expresa a través del correo habilitado al efecto: comision_electoral@upo.es

A continuación, se exponen las circunstancias a examinar en los puntos del orden del día propuestos, así como los acuerdos adoptados relativos al proceso electoral en curso:

- Elecciones a Delegados de Centro, representantes en Juntas de Centro y representantes de titulaciones en Consejos de Departamento (Título IV. Capítulo III del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide).

1. Reclamaciones a candidaturas electas provisionales

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que no se han presentado reclamaciones a las candidaturas electas provisionales.

2. Proclamación de la relación de candidaturas electas definitivas

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que, conforme al artículo 66 del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, se procede a la:

- Proclamación de candidaturas electas definitivas. Juntas de Centro. **Anexo I**
- Proclamación de candidaturas electas definitivas. Consejos de Departamento. **Anexo II**

ACUERDO: se refrenda lo expuesto ut supra.

3. Otras instrucciones

No hay

4. Ruegos y preguntas

No hay

Siendo las 12.00 horas del día 4 de diciembre de 2023 se levanta la décima sesión de la Comisión Electoral, convocada al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando aprobados los puntos del orden del día propuestos, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General, levanto acta y doy fe.

Presidente

Secretaria

Francisco Oliva Blázquez

María Holgado González